

ENTRE LA NORMA Y LA CALLE: EQUIDAD DE GÉNERO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.¹

BETWEEN THE NORM AND THE STREET: GENDER EQUITY IN THE PUBLIC SPACE OF BOGOTÁ D.C.

María Angélica Novoa López²
Nicolás Antonio Mendoza Horta³
Sara Lucia Ríos Rodríguez⁴

Resumen

Con este artículo se busca analizar cómo las políticas públicas de Bogotá han buscado garantizar la equidad de género en el espacio público, entendido como el lugar en donde todas las personas deberían sentirse libres, seguras y con iguales oportunidades. En este sentido, surge la pregunta de investigación: ¿Cómo contribuyen las políticas de Bogotá a garantizar la equidad de género en el uso y disfrute del espacio público? El análisis muestra que, aunque la ciudad ha impulsado programas y marcos normativos con enfoque de género, desde mejoras en la movilidad y la infraestructura urbana hasta campañas de prevención de la violencia, todavía existen barreras que impiden que mujeres y diversidades disfruten plenamente de su derecho a la ciudad.

Se destacan experiencias como las Manzanas del Cuidado, los Consejos Consultivos de Mujeres o los Puntos Seguros, que representan intentos concretos por transformar la vida cotidiana. Sin embargo, el camino aún enfrenta retos: la falta de recursos estables, la dispersión institucional y, sobre todo, los patrones culturales que siguen marcando la desigualdad. Es importante indicar que, más allá de las leyes o los planes, se necesita una transformación real de las relaciones sociales y urbanas que coloque a las mujeres como protagonistas de una ciudad más justa e inclusiva.

Como objetivos del presente manuscrito se proponen los siguientes: analizar las estrategias implementadas para garantizar accesibilidad, seguridad y participación de las mujeres y diversidades en la ciudad; identificar las principales políticas públicas y marcos normativos de Bogotá orientados a promover la equidad de género en el espacio público; y evaluar los avances y limitaciones de dichas

Fecha de Recepción: 5 de octubre de 2025

Fecha de Aprobación: 5 de noviembre de 2025

¹ El presente trabajo es producto del proyecto de investigación entre la norma y la calle: equidad de género en el espacio público de Bogotá D.C. generado en la clínica de espacio público adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

² Estudiante de la Universidad militar Nueva Granada, número orcid 0009-0006-8654-1976- correo institucional est.mariaa.novoa@unimilitar.edu.co

³ Estudiante de la Universidad Militar Nueva Granada, número orcid 0009-0002-7712-0337, correo institucional est.nicolas.mendoza@unimilitar.edu.co

⁴ Estudiante de la Universidad Militar Nueva Granada, número orcid 0009-0001-8654-1976, correo institucional est.sara.rios@unimilitar.edu.co

políticas frente a la prevención de la violencia de género y la construcción de un urbanismo inclusivo.

Abstract: This article aims to analyze how Bogotá's public policies have sought to guarantee gender equity in public spaces, understood as places where all people should feel free, safe, and with equal opportunities. In this sense, the research question arises: How do Bogotá's policies contribute to ensuring gender equity in the use and enjoyment of public space? The analysis shows that, although the city has promoted programs and regulatory frameworks with a gender perspective—ranging from improvements in mobility and urban infrastructure to campaigns for the prevention of violence—there are still barriers that prevent women and gender-diverse individuals from fully enjoying their right to the city.

Experiences such as the Manzanas del Cuidado (Care Blocks), the Women's Advisory Councils, and the Safe Spots stand out as concrete attempts to transform daily life. However, the path forward still faces challenges: the lack of stable resources, institutional fragmentation, and, above all, cultural patterns that continue to sustain inequality. It is important to note that, beyond laws or plans, a real transformation of social and urban relations is needed—one that places women as key actors in building a fairer and more inclusive city.

The objectives of this manuscript are as follows: to analyze the strategies implemented to guarantee accessibility, safety, and participation of women and gender-diverse individuals in the city; to identify the main public policies and regulatory frameworks in Bogotá aimed at promoting gender equity in public space; and to evaluate the progress and limitations of these policies in relation to the prevention of gender-based violence and the construction of an inclusive urbanism.

Palabras clave: Equidad de género, espacio público, violencia de género, participación ciudadana, seguridad ciudadana.

KeyWords: Gender Equality, Public Space, Gender Violence, Citizen Participation, Citizen Security.

Metodología:

El presente trabajo se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, ya que se centra en el análisis interpretativo de documentos normativos, políticas públicas y marcos teóricos relacionados con la equidad de género en el espacio público de Bogotá.

Este enfoque permite comprender las realidades sociales y jurídicas desde la perspectiva de quienes las viven, identificando las barreras estructurales y culturales que limitan el ejercicio pleno de derechos.

El método utilizado fue el dogmático, propio de las ciencias jurídicas, que consiste en estudiar normas, principios y políticas vigentes para establecer su alcance, coherencia y aplicabilidad. A través de este método se analizaron la Constitución Política, leyes nacionales como la Ley 1257 de 2008 y decretos

[Revista de la Facultad de Sociedad, Cultura y Creatividad](#)

[Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano](#)

[Vol. 8 Núm. 1 \(2026\) Enero – Junio 2026 e-ISSN: 2745-1461](#)

distritales como la política pública de mujeres y equidad de género y el POT 2021, relacionándolos con la doctrina y con informes institucionales sobre seguridad, accesibilidad y participación.

Introducción:

Hablar de equidad de género en el espacio público es hablar de la posibilidad de vivir la ciudad sin miedo y sin barreras. Bogotá, como muchas ciudades latinoamericanas, ha intentado responder a este reto con políticas y programas que buscan garantizar el derecho a la ciudad para todas las personas, en especial para las mujeres, quienes históricamente han enfrentado desigualdades en la forma de habitar y transitar los espacios urbanos. La equidad de género en el espacio público no es solamente un tema de planeación urbana, sino una condición esencial para garantizar los derechos humanos y la ciudadanía plena de todas las personas. En ciudades como Bogotá, los espacios colectivos son escenarios donde se reproducen tanto las oportunidades como las desigualdades sociales. Allí se hacen visibles las brechas históricas que han limitado la movilidad, la seguridad y la participación de las mujeres y diversidades de género.

El tema va más allá de las calles, los parques o el transporte: se trata de reconocer cómo los entornos urbanos reflejan relaciones de poder, costumbres sociales y estereotipos que, muchas veces, terminan excluyendo. Este trabajo se justifica porque permite comprender cómo las políticas públicas del Distrito han buscado enfrentar esas desigualdades a través de estrategias de accesibilidad, prevención de la violencia, participación comunitaria y urbanismo con enfoque diferencial. Analizar sus avances y limitaciones es clave para evaluar si contribuyen a transformar las condiciones cotidianas de quienes habitan la ciudad.

Además, el estudio aporta a la reflexión académica y social sobre la importancia de consolidar un urbanismo sensible al género, que no se quede en declaraciones normativas, sino que impacte la vida diaria de las mujeres. Al visibilizar tanto los logros como los retos de las políticas públicas, se promueve una mirada crítica y propositiva que puede servir de base para fortalecer nuevas acciones en favor de la equidad. En última instancia, investigar este tema es necesario porque una ciudad equitativa no se mide únicamente por su infraestructura, sino por la capacidad de garantizar que todas las personas puedan transitar, permanecer y apropiarse del espacio público en condiciones de igualdad, seguridad y dignidad.

Este trabajo se propone analizar las medidas que ha adoptado la ciudad, sus logros y limitaciones, así como los desafíos que persisten para consolidar una Bogotá más justa, segura e inclusiva.

Equidad de género en el espacio público en Bogotá

La equidad de género en el espacio público se entiende como la garantía de que todas las personas, independientemente de su identidad o expresión de género, puedan acceder, transitar, participar y disfrutar de los entornos urbanos en condiciones de igualdad y seguridad. Esta perspectiva implica reconocer las barreras históricas y estructurales que han limitado la presencia y participación de las mujeres y diversidades de género en el espacio público, así como implementar medidas para

Superarlas (Blanco, 2020). Según (Lefebvre, 1974), el “derecho a la ciudad” implica un acceso inclusivo y democrático a los espacios colectivos, lo que obliga a los Estados y gobiernos locales a garantizar su uso equitativo. En el contexto colombiano, este principio se encuentra respaldado por la (CP, 1991, arts. 13 y 43 Col.), consagra la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como la obligación del Estado de adoptar medidas para erradicar la discriminación.

Principalmente, es de resaltar la importancia de la accesibilidad física y funcional del espacio público, la cual se entiende como la posibilidad efectiva de alcanzar y usar el espacio público sin barreras físicas, económicas, simbólicas o temporales. Desde el enfoque de género, es crucial reconocer patrones de movilidad multipropósito, como acompañar a niñas y niños, hacer compras o acudir a servicios que demandan recorridos cortos, intermodalidad y paradas frecuentes (Jirón & Zunino, 2017; Sánchez de Madariaga, 2018). Así las cosas, los indicadores incluyen continuidad y ancho de andenes, pendientes y rampas, calidad de cruces seguros, conectividad con transporte público y tiempos puerta a puerta para acceder a insumos esenciales (Hernández & Blanco, 2022).

Por lo tanto, la evaluación de accesibilidad también debe considerar costos de viaje, legibilidad (señalética, mapas, información en tiempo real) y servicios complementarios como baños públicos y mobiliario inclusivo. La meta es garantizar itinerarios seguros, legibles y cómodos que respondan a las necesidades y ritmos de la vida cotidiana. Es así como el (Departamento Nacional de Planeación, 2024) a través de los Lineamientos para la inclusión del enfoque de género, determina una proximidad que garantice la accesibilidad como estrategia que afecte las diferentes áreas de la sociedad y de la vida cotidiana de las personas, especialmente de las mujeres (Téllez & Guerrero, 2024; Aguilar & Méndez, 2024).

La proximidad, entendida como la relación entre la localización y la cercanía a servicios, equipamientos, infraestructuras, transporte y vialidad, es un factor crucial en la vida cotidiana de las mujeres. Estas variables afectan el tiempo, los trayectos y el acceso físico, aspectos esenciales para las mujeres, que a menudo se desplazan con personas dependientes, como infantes, personas con discapacidad o personas mayores (Tirado & Pachón, 2024).

En este orden de ideas, la seguridad y la percepción de riesgo son factores determinantes para la seguridad integral, pues conjugan la ocurrencia de violencias, la percepción de riesgo y el bienestar subjetivo. Ello en atención a que la evidencia muestra que el miedo al acoso sexual y a la agresión condiciona la movilidad y la permanencia, especialmente en horas nocturnas (ONU Mujeres, 2020). La seguridad es un pilar fundamental que garantiza el aprovechamiento del espacio público; a lo anterior, menciona el Departamento Nacional de Planeación (2024) respecto al enfoque de género: “La falta de seguridad puede llevar a que las mujeres y niñas no utilicen las infraestructuras existentes”. Medir este aspecto exige combinar registros

administrativos, encuestas de victimización y módulos específicos sobre acoso con auditorías urbanas de iluminación, visibilidad y vigilancia natural (Jacobs, 2011).

El marco legal proporciona herramientas: la (Ley 1257 de 2008, art. 7 Col.) y su desarrollo reglamentario orientan la prevención y atención, mientras que, a nivel distrital, la Política Pública de Mujeres promueve entornos seguros y protocolos de intervención territorial. Las intervenciones eficaces suelen integrar diseño urbano (iluminación continua, eliminación de puntos ciegos), gestión comunitaria (redes de cuidado y alertas) y acciones institucionales (rutas de atención, campañas de sensibilización).

Un tercer aspecto es la participación sustantiva en la planificación y gestión del espacio, en donde la equidad en el espacio público exige participación sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones, más allá de consultas formales. Ello implica representación, voz y poder efectivo para priorizar proyectos, definir presupuestos, establecer estándares de diseño y exigir rendición de cuentas (Congreso de la República de Colombia, 2015). Instrumentos como consejos consultivos de mujeres, presupuestos participativos, jurados paritarios en concursos de arquitectura y urbanismo táctico con enfoque de género favorecen la incidencia. Para Bogotá, este aspecto sugiere articular instancias de participación con los planes maestros (espacio público, movilidad, equipamientos) y con los sistemas de cuidado para que las decisiones recojan experiencias diversas y territorializadas. La evaluación puede medir porcentaje de mujeres en órganos de decisión, calidad deliberativa (temas, tiempos, capacidad técnica) y trazabilidad entre insumos ciudadanos y decisiones finales. Como ejemplo de órgano de decisión, el Ministerio de Transporte (Ministerio de Transporte, s.f) en sus lineamientos de inclusión establece:

“El Sector Transporte, consciente de la necesidad de promover la equidad de género, se ha comprometido en desarrollar todas las acciones pertinentes para que el ideal de empoderar a las mujeres en el trabajo como líderes y gestoras sea una realidad. Para ello se encuentra trabajando en la formulación de actividades que propendan por entender los retos a los que ellas se enfrentan para compaginar la vida personal, familiar y laboral, así como todo lo necesario para erradicar las brechas que puedan impedir su protagonismo y el desarrollo de su potencial”.

De igual forma, el uso y disfrute del espacio público que abarca actividades de deporte, cultura, comercio y sociabilidad. La desigual distribución de tiempos y la persistencia de estereotipos suelen traducirse en menor permanencia de mujeres en parques y canchas, especialmente en la noche, y en la invisibilización de prácticas culturales y de cuidado (Saborido & Segovia, 2012). Al mismo tiempo, numerosas mujeres participan en la economía informal del espacio público: vendedoras ambulantes, artesanas, cuidadoras, y enfrentan precariedad, estigmas y controles que pueden derivar en desplazamiento o pérdida de medios de vida. Este aspecto debe conciliar derechos culturales y económicos con la gestión del espacio, promoviendo zonas de comercio regulado, ferias seguras, oferta cultural incluyente, horarios ampliados y equipamientos de estancia (sombras, asientos, bebederos, baños), además de reglas claras y proporcionales para el uso temporal del espacio. Con

respecto a la infraestructura de los espacios públicos, el Departamento Nacional de Planeación (Departamento Nacional de Planeación, 2024) menciona la problemática de baños públicos dentro de la perspectiva de género interseccional.

Los baños con perspectiva de género interseccional reconocen las barreras físicas y sociales en esta infraestructura que han perpetuado desigualdades y aumentado las inequidades para personas con ciertas identidades sociales, como mujeres y niñas, personas con discapacidad, personas trans, personas no binarias, personas migrantes y personas sin hogar, entre otras.

Por último, la organización social del cuidado en donde se estructura la relación entre trabajo remunerado, trabajo doméstico y de cuidado y tiempo propio. En contextos de feminización del cuidado, las mujeres suelen enfrentar viajes encadenados y menor disponibilidad para educación o participación política. Incorporar el cuidado al análisis del espacio público supone planear la ciudad para la proximidad: equipamientos básicos a distancias caminables, redes de servicios articuladas y rutas seguras y legibles (Sánchez de Madariaga, 2018; García, 2023). Iniciativas distritales orientadas a infraestructuras del cuidado pueden ampliar la presencia de mujeres en el espacio público y redistribuir tiempos, siempre que se integren con mejoras de accesibilidad, seguridad y participación. Los indicadores incluyen tiempos de acceso a servicios, calidad de itinerarios cotidianos y uso efectivo de equipamientos por parte de cuidadoras y personas cuidadas. Para enfrentar la problemática de transversalidad y diferenciabilidad de género en Bogotá, la Secretaría de la Mujer de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021) a través de sus instituciones llevará a cabo un programa de sensibilización en donde la prioridad es la educación esencial sobre este aspecto.

Diseñar e implementar acciones para disminuir brechas y promover la igualdad de género, como, por ejemplo, los modelos de educación flexible que adelanta la Secretaría de Educación del Distrito, los cuales se adaptan de manera específica a las necesidades de las mujeres. También se encuentran los procesos de educación para mujeres en oficios y sectores no tradicionales, en temas asociados a la construcción, liderados por la Secretaría Distrital de Hábitat junto con la Secretaría Distrital de la Mujer.

Así mismo en las estrategias metodológicas, este propone evaluar un diseño mixto secuencial que combine medición objetiva y subjetiva. En la fase cuantitativa, conviene construir una línea de base con encuestas de percepción y uso del espacio desagregadas por sexo, edad, identidad de género, etnia y discapacidad; auditorías, técnicas de accesibilidad y análisis de espacios (Tirado, 2024, b).

Además, la articulación con políticas públicas y gobernanza multinivel se traduce en cambios sostenibles cuando se integran en los ciclos de política y en arreglos de gobernanza multinivel (Saparbekova, Abylkassymov, Beisembayev, Zhetpissov, & Bexultanov, 2024). Ello implica incluir la perspectiva de género en diagnósticos, formulación con presupuesto etiquetado, implementación intersectorial (movilidad, seguridad, cultura, planeación, integración social) y evaluación con indicadores verificables. En Bogotá, el POT ratificó con el Decreto 555 de 2021 y la Política Pública de Mujeres Decreto 166 de 2010; 592 de 2018, plataformas para alinear planes maestros y proyectos territoriales. La coordinación con alcaldías locales, el fortalecimiento de

observatorios y la inclusión de metas de género en los planes de desarrollo son condiciones para pasar de declaraciones a resultados.

Finalmente los criterios de diseño urbano con perspectiva de género ofrecen una traducción del enfoque en proyectos concretos demanda criterios de diseño validados por evidencia: iluminación continua y uniforme en rutas peatonales y paraderos; permeabilidad visual y vigilancia natural (evitar muros ciegos y vegetación densa sin mantenimiento); mezcla de usos y vitalidad barrial a distintas horas; señalización clara y legible; mobiliario y equipamientos inclusivos (baños seguros, cambiadores, sillas con apoyabrazos); y espacios de estancia bien mantenidos. Estas pautas se complementan con gestión del tránsito calmado, diseño universal y programación cultural que incentive la presencia diversa. El seguimiento debe verificar no solo la ejecución física, sino el uso efectivo y la satisfacción de las usuarias.

Estrategias de Prevención y Atención de la Violencia de Género en el Espacio Público Bogotano

La violencia de género en el espacio público representa una de las formas más persistentes y normalizadas de discriminación contra las mujeres en contextos urbanos. En ciudades como Bogotá, este fenómeno se manifiesta a través del acoso sexual callejero, agresiones físicas, amenazas y múltiples formas de intimidación simbólica y material que limitan el uso libre y seguro de los entornos urbanos por parte de las mujeres. La Constitución Política de Colombia en su artículo 13, consagra la igualdad de todas las personas y prohíbe cualquier forma de discriminación, estableciendo que el *“Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental”*. (CP, 1991, art. 13 Col.). Ante esta problemática, Bogotá ha desarrollado en los últimos años una serie de estrategias interinstitucionales e integrales orientadas a prevenir, atender y sancionar dichas violencias, con énfasis en la acción territorial, la transformación cultural y la sostenibilidad institucional.

Desde una perspectiva institucional, la ciudad de Bogotá ha fortalecido sus políticas públicas con el lanzamiento de la Estrategia Mujeres, una apuesta intersectorial que articula entidades como las Secretarías Distritales de la Mujer, Integración Social, Seguridad, Movilidad y Educación. Esta estrategia se estructura en cinco ejes fundamentales, entre los cuales destaca la prevención del acoso y otras violencias en el espacio y transporte público. Este aspecto parte del reconocimiento de que el entorno urbano y los sistemas de movilidad deben ser transformados para garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin miedo, estableciendo medidas integrales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En concordancia con lo anterior, la capital ha robustecido sus instrumentos de política pública con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, definida como asunto de prioridad en el Distrito y orientada a garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres en todas las localidades. A partir de ese marco, la ciudad desplegó estrategias territoriales de prevención:

Uno de los principales desarrollos de esta estrategia ha sido la conformación de equipos profesionales en cada localidad, conocidos como las “Sofías”. Estos equipos están integrados por trabajadoras sociales, psicólogas, abogadas, antropólogas y otras profesionales con enfoque de género, quienes dinamizan los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y articulan los Consejos Locales de Seguridad, promoviendo el diálogo comunitario y la acción institucional coordinada en territorio.

“En 2023, más de 34.000 mujeres participaron en actividades lideradas por estas profesionales”, lo que evidencia una expansión significativa del alcance comunitario de la política pública, coherente con la obligación de las autoridades territoriales de implementar políticas diferenciales para garantizar la seguridad y el acceso igualitario al espacio público (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

A nivel normativo y procedimental, Bogotá cuenta con un Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias contra las Mujeres en el Espacio y Transporte Público, aprobado en 2019, el cual establece rutas claras de atención orientadas a la acción oportuna de las autoridades ante eventos de violencia, así como mecanismos de acompañamiento y reparación para las víctimas. La Ruta Única de Atención (RUA) constituye el eje operativo de esta política, brindando atención integral psicológica, jurídica y social a las mujeres afectadas, priorizando los casos de alto riesgo con equipos interdisciplinarios.

En términos de innovación tecnológica y prevención situacional, Bogotá ha desarrollado dispositivos como los Puntos Seguros para las mujeres, que operan en eventos masivos, estaciones de transporte y parques, con el objetivo de visibilizar la violencia de género, ofrecer orientación y activar rutas de atención inmediatas. De manera reciente, se ha incorporado un botón de pánico en una estación piloto de TransMilenio, conectado directamente al sistema de control y vigilancia de la ciudad, lo cual representa una medida de protección inmediata que podría ser escalada a otros espacios críticos, en concordancia con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1257 de 2008, establece que la responsabilidad de prevenir las violencias contra las mujeres mediante acciones concretas y efectivas (González & Carvajal, 2023; Hernández & Barrero, 2025).

El urbanismo también ha sido intervenido con enfoque de género, mediante estrategias de prevención situacional del delito, incluyendo mejoras en iluminación, eliminación de puntos ciegos, adecuación de paraderos, creación de corredores seguros y diseño de espacios con vigilancia natural. Estas intervenciones responden a las directrices de la Ley 1620 de 2013, que promueve entornos seguros y protectores, y a los principios de la Ley 1801 de 2016 en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

En materia de diseño urbano, resulta prioritario fortalecer la iluminación en vías y zonas de alta circulación, instalar cámaras de vigilancia con protocolos de respuesta inmediata y garantizar rutas seguras de movilidad. La planeación debe incorporar la perspectiva de género, asegurando que el urbanismo responda a las necesidades específicas de mujeres y diversidades de género. En el ámbito social y cultural, es imprescindible implementar campañas masivas de sensibilización que visibilicen el problema, promuevan la denuncia y transformen patrones socioculturales que normalizan el acoso. La educación con enfoque de género en escuelas y comunidades, sumada a procesos de formación para el personal de seguridad y transporte, puede incidir en la reducción de conductas violentas.

Asimismo, se han impulsado marchas exploratorias, donde grupos de mujeres recorren el territorio identificando zonas inseguras y proponiendo acciones concretas, lo que permite integrar la percepción ciudadana al diseño urbano y aumentar el sentido de pertenencia y corresponsabilidad en el cuidado del espacio público. Esta práctica se vincula con el derecho a la participación ciudadana reconocido en el artículo 103 de la Constitución Política.

Un aspecto fundamental de la estrategia es la transformación cultural, orientada a erradicar las raíces simbólicas y estructurales de la violencia de género. Programas como Caleidoscopio, que trabaja en entornos escolares con niñas, niños y adolescentes, buscan formar nuevas generaciones en relaciones libres de violencia y estereotipos de género. De igual forma, en Bogotá D.C. se han realizado campañas en medios de transporte, festivales y espacios comunitarios, promoviendo el respeto, la empatía y la denuncia del acoso avanzando hacia una ciudad libre de violencias. No obstante, alcanzar este objetivo requiere no solo continuidad institucional, sino también una transformación profunda de las relaciones de poder y del uso mismo del espacio público, con las mujeres como protagonistas activas del cambio, en concordancia con los mandatos de igualdad, dignidad y no discriminación que rigen el ordenamiento jurídico colombiano.

Acceso y seguridad en el espacio público

El espacio público es mucho más que un soporte para la circulación y el ocio: es un escenario donde se materializan relaciones de poder, normas culturales, prácticas cotidianas y expectativas sobre quién pertenece, y el reconocimiento de estas dinámicas ha impulsado políticas públicas que incorporan un enfoque de género para atender la desigualdad histórica que enfrentan las mujeres y las diversidades sexuales en su uso, disfrute y apropiación. La inseguridad real, el acoso callejero y las barreras de accesibilidad han limitado su movilidad, participación social y bienestar. De allí que las políticas orientadas al acceso y la seguridad constituyan un eje para garantizar el derecho a la ciudad, entendido como la posibilidad efectiva de habitar, transitar y transformar el espacio urbano en condiciones de equidad (Puccia, Vecchio & Gallego Vega, 2021).

Es así como se configura el derecho a la ciudad y la justicia espacial. El enfoque de justicia espacial sugiere evaluar cómo la forma urbana y las reglas de uso refuerzan o corrigen desigualdades. Además, la interseccionalidad refleja cómo las mujeres y las diversidades sexuales no constituyen grupos homogéneos. Edad, discapacidad, raza, etnia, clase, orientación sexual o identidad de género producen experiencias diferenciadas de inseguridad y acceso. Cualquier política eficaz debe contemplar esta heterogeneidad.

Seguridad urbana y cuidado. La seguridad no se reduce al control policial. Involucra la organización social del cuidado (por ejemplo, los desplazamientos encadenados para llevar niñas y niños al colegio o cuidar personas mayores), la legibilidad urbana, la iluminación, la mezcla de usos, la presencia de “ojos en la calle” y la cultura ciudadana (Jacobs, 2011; Banco Mundial, 2020).

Es por esto que, tanto en Bogotá como en muchas metrópolis latinoamericanas, las mujeres reportan mayores niveles de acoso y miedo en el tránsito peatonal, en estaciones y vehículos de transporte masivo, y en espacios como parques o pasajes poco activos. La violencia sexual y el acoso callejero restringen la apropiación plena del espacio público, afectando decisiones sobre rutas, horarios y modos de transporte. La inseguridad opera, así como mecanismo de exclusión: limita oportunidades laborales y educativas, reduce la participación en actividades culturales y deportivas, y agrava la carga de cuidados al encarecer y complejizar trayectos múltiples.

El problema es doble: por un lado, hechos de violencia y victimización; por otro, percepciones de inseguridad que, aun cuando no se traduzcan en eventos, condicionan prácticas de autocuidado y retraimiento. Las políticas deben entonces actuar simultáneamente sobre condiciones materiales (iluminación, accesibilidad, vigilancia proporcional y presencia institucional) y sobre normas y hábitos culturales (tolerancia social al acoso, pedagogía, corresponsabilidad).

La reciente orientación de Bogotá hacia la seguridad urbana ha intentado superar el enfoque meramente coercitivo al priorizar intervenciones estructurales en la vida cotidiana, lo que evidencia un giro hacia un urbanismo preventivo y más sensible a las percepciones ciudadanas. La apuesta por un alumbrado uniforme, la eliminación de puntos ciegos y el fomento de la permeabilidad visual mediante fachadas activas y mobiliario inclusivo se complementa con la idea de que el mantenimiento urbano es también política de seguridad, pues la degradación física del entorno transmite abandono estatal y desincentiva el uso legítimo del espacio. Sin embargo, aunque estas medidas son coherentes con la noción de “prevención situacional”, resultan insuficientes si no se integran con procesos culturales y comunitarios que fortalezcan la apropiación social, ya que el riesgo es reducir la seguridad a un asunto técnico de infraestructura sin abordar los factores estructurales de desigualdad y violencia que condicionan, en especial para las mujeres y diversidades, el derecho a la ciudad.

La incorporación de un enfoque de género en la movilidad y el transporte en Bogotá refleja un avance hacia la comprensión de que la seguridad no depende únicamente del trayecto en sí, sino también de las condiciones que rodean la experiencia de desplazamiento. La reorganización de rutas y frecuencias para evitar largas esperas nocturnas, la adecuación de estaciones inclusivas con iluminación, accesibilidad universal y protocolos contra violencias, así como la gestión de la primera y última milla mediante corredores peatonales y ciclorrutas seguras, responden a necesidades concretas de mujeres, niñas, personas mayores y diversidades. No obstante, estas iniciativas, aunque necesarias, enfrentan el desafío de su implementación desigual y fragmentada, lo que limita su impacto real; además, corren el riesgo de quedarse en soluciones técnicas si no se acompañan de un cambio cultural e institucional que asuma la movilidad como un derecho colectivo y no como un privilegio condicionado por género o edad.

Las estrategias de cultura ciudadana y prevención en Bogotá evidencian un esfuerzo por abordar la inseguridad desde una perspectiva integral que trasciende el control policial y reconoce el aspecto cultural de la violencia de género en el espacio público. Las campañas pedagógicas contra el acoso, la formación institucional en atención diferencial y la creación de mecanismos comunitarios como redes

de cuidado o rutas escolares seguras buscan transformar imaginarios sociales y fomentar la corresponsabilidad, evitando la securitización excesiva y promoviendo la apropiación colectiva del espacio. Sin embargo, aunque estas iniciativas son coherentes con enfoques de prevención situacional y con una lectura feminista del urbanismo, su impacto depende de la capacidad de sostener procesos continuos y de evitar que se reduzcan a acciones simbólicas o temporales; de lo contrario, corren el riesgo de diluirse frente a las prácticas culturales profundamente arraigadas que sostienen la violencia y la exclusión en la ciudad.

La inclusión no es un “extra”; es criterio estructural del urbanismo con enfoque de género. Medidas como rampas y pendientes normativas, superficies antideslizantes, señalética legible, baños públicos seguros y zonas de estancia visibles benefician a mujeres, personas con discapacidad, personas mayores e infancia. La mezcla de usos y la programación de actividades en parques y plazas aumentan la presencia continua de usuarios diversos, generando control social informal. La calidad del diseño debe evaluarse no solo por estética, sino por su capacidad de redistribuir tiempos y riesgos en la vida cotidiana: acortar trayectos del cuidado, garantizar rutas escolares confiables, crear “puntos de refugio” y de asistencia.

Aunque Bogotá ha avanzado en la formulación normativa y discursiva de políticas urbanas con enfoque de género, la ejecución enfrenta serias limitaciones estructurales derivadas de la fragmentación institucional y de la rigidez presupuestal que impide sostener proyectos de carácter multianual. Este escenario genera riesgos críticos: la creación de “islas de excelencia” que no trascienden de pilotos bien evaluados por falta de recursos, un sesgo centro-periferia que profundiza desigualdades territoriales al concentrar las inversiones en áreas centrales, y la sustitución simbólica, donde campañas de comunicación reemplazan transformaciones materiales y operativas, reduciendo las políticas a gestos declarativos. En este contexto, la brecha entre discurso e implementación no solo limita la efectividad de las medidas, sino que amenaza con erosionar la confianza ciudadana y reproducir las mismas desigualdades que las políticas buscan corregir.

Superar estos riesgos exige articulación intersectorial con liderazgo claro, presupuestos sensibles al género (etiquetado y trazabilidad del gasto) y mecanismos de participación incidente, no meramente consultiva. La participación debe incluir a mujeres y diversidades en todas las fases: diagnóstico, diseño, priorización, veeduría y evaluación.

Para cerrar la brecha entre el diseño normativo y la realidad cotidiana del espacio público, es indispensable que Bogotá consolide sistemas de información robustos y con enfoque de género, capaces de articular datos administrativos, encuestas de victimización y percepción y metodologías participativas. Esta integración permitiría que las políticas se fundamenten no solo en estadísticas oficiales, sino también en las experiencias vividas por mujeres y diversidades, teniendo en cuenta que suelen quedar invisibles en los diagnósticos tradicionales. En este sentido, los indicadores de insumo y proceso, como el presupuesto con etiquetado de género o la formación del personal en atención diferencial, no son simples registros técnicos, sino señales claras de voluntad institucional y de priorización política.

La medición de productos y resultados permite avanzar en la evaluación concreta de las intervenciones: aceras, ciclorrutas, protocolos en estaciones y puntos de auxilio son elementos materiales cuya existencia puede verificarse fácilmente, pero lo relevante es su correlato en la experiencia ciudadana. Por ello, indicadores como la variación en reportes de acoso, la reducción de tiempos de viaje vinculados al cuidado o el aumento del uso nocturno de parques por mujeres son fundamentales para determinar si las inversiones realmente transforman la vida urbana o si permanecen como logros de obra sin incidencia social. Aquí el reto consiste en evitar que la gestión se limite a contabilizar infraestructura, olvidando que el éxito de las políticas depende de cómo estas reconfiguran la seguridad percibida, la movilidad cotidiana y las oportunidades de participación.

En el mediano plazo, los indicadores de impacto como el incremento de la participación social y deportiva de las mujeres o los cambios en patrones de movilidad ofrecen una mirada más integral sobre la equidad urbana, vinculando la política pública con transformaciones culturales y de confianza institucional. Sin embargo, para que estos indicadores sean creíbles y útiles, se requiere un monitoreo transparente, con auditorías participativas de seguridad (como recorridos nocturnos y mapeos de miedo) y evaluaciones cuasi experimentales que permitan atribuir los cambios a las intervenciones y no a factores externos. La publicación de tableros de resultados abiertos al escrutinio ciudadano no solo garantiza control social, sino que también refuerza la legitimidad y fomenta el aprendizaje institucional, evitando que la medición se convierta en un ejercicio burocrático desconectado de la realidad de quienes viven la ciudad día a día.

La agenda de seguridad con enfoque de género en Bogotá enfrenta tensiones estructurales que, si no se anticipan, pueden neutralizar sus avances. La securitización excesiva, basada en la vigilancia y el control, corre el riesgo de reproducir estigmas sobre poblaciones marginalizadas sin atacar las raíces de la violencia, lo que exige un criterio de proporcionalidad y respeto a los derechos humanos. Del mismo modo, las mejoras urbanas mal planificadas pueden desencadenar procesos de gentrificación que expulsan a residentes y economías populares, trasladando las desigualdades en lugar de resolverlas; de ahí la necesidad de articular estas medidas con políticas de hábitat inclusivas y de protección social. Finalmente, la sostenibilidad de las intervenciones depende de un mantenimiento constante y corresponsable, ya que la falta de cuidado degrada rápidamente los espacios, reduce la legitimidad de la acción pública y debilita la confianza comunitaria. En este sentido, la política urbana debe ir más allá de la obra física para consolidar procesos integrales de gestión, equidad y apropiación ciudadana.

Recomendaciones Estratégicas

Las recomendaciones estratégicas para avanzar en la seguridad con enfoque de género en Bogotá exigen un cambio estructural en la forma de planificar y gestionar la ciudad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2025). La intersectorialidad se presenta como condición indispensable: solo mediante mesas permanentes que articulen seguridad, movilidad, planeación, cultura y asuntos de género, con metas compartidas y presupuestos integrados, se puede evitar la dispersión institucional que limita el alcance de las políticas. Asimismo, un presupuesto con lente de género, acompañado de mecanismos de

transparencia y medición pública permitirían vincular los recursos invertidos en infraestructura y programas sociales con impactos reales en la vida cotidiana de las mujeres y diversidades (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2025). En este mismo sentido, el codiseño con lideresas comunitarias, juventudes y colectivas LGBTQ+ se convierte en una herramienta no solo de legitimidad democrática, sino de eficacia en la intervención, ya que permite alinear los diagnósticos institucionales con las experiencias concretas de los territorios.

Por otra parte, las recomendaciones subrayan la necesidad de que la transformación urbana combine infraestructura estratégica y activación social. Priorizar corredores del cuidado, garantizar protocolos claros de atención a violencias y capacitar al personal operativo con enfoque diferencial son medidas que atacan simultáneamente las condiciones materiales y simbólicas de la exclusión. Sin embargo, la infraestructura por sí sola no basta: se requiere acompañarla con programación cultural y deportiva que sostenga la apropiación comunitaria de los espacios, al mismo tiempo que se adoptan criterios de diseño universal que garanticen accesibilidad e inclusión.

Participación y corresponsabilidad ciudadana

La equidad de género en el espacio público trasciende la mera provisión de infraestructura o medidas de seguridad; es un proceso político y social que exige la incorporación activa de la ciudadanía. En Bogotá, las políticas públicas que integran enfoque de género han avanzado en la apertura de canales participativos como las Manzanas del Cuidado, los Consejos Consultivos de Mujeres y diagnósticos participativos orientados a traducir las necesidades diferenciales en intervenciones concretas. Este ensayo examina críticamente cómo la participación y la corresponsabilidad fortalecen la legitimidad de las políticas urbanas, evalúa los logros y limitaciones de las prácticas bogotanas y propone recomendaciones para convertir la corresponsabilidad en un mecanismo efectivo de sostenibilidad, inclusión y justicia urbana.

La violencia de pareja es, según los estudios, la más común y mayormente estudiada; los mismos están enfocados tanto a las relaciones de pareja dentro del matrimonio como a las que se dan fuera de este; se conocen también como violencia doméstica o abuso conyugal. Comprende actos abusivos sexuales, físicos, psicológicos y económicos. Las prácticas tradicionales nocivas son prácticas que están en relación con el género y están relacionadas con la cultura y la religión; algunas de ellas son el infanticidio en las niñas, la selección prenatal del sexo, el matrimonio precoz, la dote, la ablación, crímenes de “honor”, instigación al suicidio de las viudas; estas prácticas involucran tanto a la familia como a la comunidad. Femicidio es el homicidio de una mujer por razones de género; en países como México y Guatemala, este se ha convertido en un problema grave para el gobierno y se ha tenido que legislar al respecto, endureciendo las penas para este tipo de violencia. La violencia sexual fuera de la pareja es aquella que es infligida por parientes, amigos, conocidos, vecinos, compañeros de trabajo o extraños, este tipo de violencia ha sido poco estudiada debido al carácter vergonzoso que se le atribuye, lo que hace a las estadísticas poco confiables, ya que casos como la violación, por ejemplo, no se denuncian. ONU (ONU, 2006)

Por lo que, entender la equidad de género en el espacio público exige combinar tres conjuntos conceptuales. Primero, el derecho a la ciudad, que implica no solo acceso físico, sino poder para transformar las condiciones urbanas; segundo, la participación ciudadana entendida como práctica política que legitima decisiones públicas y conecta la política formal con la experiencia cotidiana; y tercero, la corresponsabilidad, que plantea la distribución compartida de deberes y recursos entre Estado, sociedad e instituciones privadas para sostener bienes comunes. Desde una perspectiva feminista del urbanismo, la participación y la corresponsabilidad son herramientas para descentrar agendas hegemónicas y visibilizar tareas y riesgos diferenciados por género, como los desplazamientos encadenados por cuidado que condicionan el uso y disfrute del espacio público.

Las prácticas recientes en Bogotá evidencian un esfuerzo por institucionalizar la voz ciudadana en la planificación urbana, con especial énfasis en mujeres y poblaciones históricamente marginadas. Iniciativas como las Manzanas del Cuidado no solo visibilizan la sobrecarga de trabajo doméstico y comunitario, sino que buscan redistribuir la infraestructura urbana para garantizar accesos seguros, equipamientos colectivos y espacios de estancia vinculados a las dinámicas del cuidado. Este enfoque, al partir de los recorridos y tiempos de quienes sostienen la vida cotidiana, introduce una perspectiva innovadora que rompe con la mirada tradicional centrada exclusivamente en la productividad o la movilidad laboral.

Asimismo, los Consejos Consultivos de Mujeres representan un avance hacia la deliberación democrática en clave de género, pues permiten que lideresas comunitarias y organizaciones sociales participen en la definición de prioridades territoriales y en la formulación de propuestas normativas (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025). Aunque su carácter es consultivo y no vinculante, estas instancias contribuyen a reducir la distancia entre la institucionalidad y las realidades de los barrios, generando insumos valiosos para políticas que respondan a desigualdades concretas. No obstante, su efectividad depende de que los acuerdos se traduzcan en acciones sostenidas y no se limiten a ejercicios de participación simbólica.

Por último, los diagnósticos participativos en barrios y localidades mediante recorridos comunitarios, mapeos de miedo y encuestas participativas consolidan un método de planificación anclado en la experiencia cotidiana. Estos insumos fortalecen la pertinencia de las intervenciones, al identificar necesidades específicas como la iluminación en rutas de cuidado o la programación cultural en espacios percibidos como inseguros. Sin embargo, el reto está en la capacidad institucional para sistematizar y escalar estas metodologías, evitando que queden restringidas a casos aislados o pilotos. De este modo, la legitimidad y eficacia de las políticas urbanas dependerán de su capacidad de incorporar estas voces en procesos continuos y con efectos tangibles en la vida de quienes más necesitan la ciudad.

Conclusión

La pregunta sobre cómo las políticas públicas de Bogotá contribuyen a garantizar la equidad de género en el uso y disfrute del espacio público obliga a reconocer que la ciudad no es un escenario neutro, sino un territorio donde se materializan desigualdades sociales e históricas. Los espacios urbanos

reflejan relaciones de poder y, en muchos casos, reproducen las exclusiones que las mujeres y las diversidades de género han enfrentado durante décadas. Analizar esta problemática requiere, entonces, revisar tanto los avances normativos e institucionales como las prácticas y tensiones que marcan la vida cotidiana de quienes habitan Bogotá.

Desde el punto de vista legal y político, la ciudad cuenta con un marco robusto que respalda la equidad. La Constitución de 1991, la Ley 1257 de 2008 y la Política Pública de Mujeres del Distrito constituyen un soporte normativo que reconoce el derecho de las mujeres a vivir sin discriminación y con acceso pleno a la ciudad. No obstante, lo importante es observar cómo estas disposiciones se traducen en acciones concretas que transformen la experiencia urbana. Bogotá ha intentado dar este paso mediante planes y decretos como el POT de 2021 y los lineamientos de accesibilidad y seguridad con enfoque de género. Estos instrumentos no solo establecen principios, sino que orientan la implementación de políticas que buscan garantizar que las mujeres puedan desplazarse, participar y disfrutar de la ciudad sin barreras.

Uno de los ámbitos más significativos de esta transformación es la accesibilidad. La movilidad de las mujeres está atravesada por trayectos encadenados vinculados al cuidado: llevar niñas y niños a la escuela, acompañar a personas mayores, hacer compras o desplazarse hacia servicios de salud. En este sentido, los programas de proximidad, como las Manzanas del Cuidado, son un ejemplo de cómo las políticas pueden reconocer y redistribuir tiempos y cargas, acercando equipamientos y servicios esenciales a los barrios (*Secretaría Distrital de la Mujer, 2025*). La accesibilidad, por lo tanto, no se reduce a la construcción de infraestructura, sino que implica garantizar rutas seguras, cercanas y cómodas que respondan a las realidades cotidianas de la población femenina.

La seguridad es otro pilar fundamental para comprender la equidad en el espacio público. La violencia de género, en sus múltiples formas, restringe el uso pleno de la ciudad: el acoso callejero, las agresiones físicas o incluso la percepción constante de riesgo limitan la movilidad de las mujeres y condicionan sus decisiones sobre rutas y horarios. Bogotá ha respondido a este desafío con estrategias como los Puntos Seguros, la Ruta Única de Atención y la instalación de botones de pánico en estaciones de transporte masivo. Más allá de la infraestructura, se ha promovido la participación comunitaria a través de marchas exploratorias y redes de cuidado. Estas medidas revelan un cambio de enfoque: la seguridad ya no se entiende únicamente como control policial, sino como una construcción integral que combina urbanismo, acción comunitaria y cambio cultural.

El papel de la participación ciudadana también es crucial. La equidad no se garantiza de manera unilateral desde las instituciones, sino que requiere incorporar la voz de las mujeres y diversidades en la planificación urbana. Espacios como los Consejos Consultivos de Mujeres y los diagnósticos participativos han permitido que las experiencias de los barrios se traduzcan en propuestas de política pública. Sin embargo, persiste el riesgo de que estos procesos sean meramente consultivos y no generen decisiones vinculantes. Para que la participación tenga un impacto real, debe estar acompañada de presupuestos con enfoque de género y mecanismos claros de incidencia. Solo así la

corresponsabilidad se convierte en una herramienta efectiva y no en una carga simbólica o adicional para las mujeres.

La economía popular en el espacio público constituye otro aspecto relevante. Muchas mujeres participan como vendedoras, artesanas o cuidadoras, y sus prácticas suelen ser invisibilizadas o incluso criminalizadas. Las políticas públicas enfrentan el reto de conciliar la regulación del espacio urbano con la garantía de los derechos económicos y culturales de estas trabajadoras. Reconocer el valor de estas actividades implica diseñar zonas de comercio regulado, ferias seguras y normas proporcionales que no expulsen a quienes dependen del espacio público para su sustento. De lo contrario, la equidad seguirá siendo incompleta.

No obstante, el camino no está libre de obstáculos. Persisten tensiones estructurales como la fragmentación institucional, la rigidez presupuestal y la desigualdad territorial. Muchas intervenciones se concentran en áreas centrales, mientras que las periferias donde las necesidades son más urgentes reciben menos atención. Además, existe el riesgo de securitización excesiva y de gentrificación, que podrían transformar las mejoras urbanas en mecanismos de exclusión en lugar de inclusión. Estos desafíos obligan a repensar las políticas con un enfoque integral, intersectorial y sostenible.

En conclusión, las políticas públicas de Bogotá sí contribuyen a garantizar la equidad de género en el uso y disfrute del espacio público, pero lo hacen en medio de avances parciales y limitaciones persistentes. La ciudad ha demostrado innovación al integrar accesibilidad, seguridad, participación y cuidado en su agenda urbana, reconociendo que la equidad no es un privilegio, sino un derecho. Sin embargo, cerrar la brecha entre el discurso y la práctica exige continuidad institucional, presupuestos con enfoque de género y un compromiso real con la transformación cultural. La equidad, más que un estado alcanzado, es un proceso en construcción que requiere que las mujeres y diversidades sean protagonistas activas de la ciudad que habitan. Solo así Bogotá podrá consolidarse como un territorio verdaderamente inclusivo y justo.

Referencias

Aguilar Cavallo, G., & Méndez Royo, D. (2024). El principio de concordancia práctica y los derechos humanos. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 19(2), 52-78. <https://doi.org/10.15332/19090528.10669>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023). Informe de participación ciudadana y políticas de equidad de género en el espacio público. <https://www.bogota.gov.co>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023, 8 de marzo). ‘Sofías’, la estrategia de prevención de violencias contra las mujeres en Bogotá. Bogotá.gov.co. <https://bogota.gov.co/miciudad/mujer/mujeresenbogotasofiasestrategiadeprevenciondeviolencias>

Banco Mundial. (2020). Ciudades seguras e inclusivas: estrategias urbanas y políticas públicas. <https://www.worldbank.org>

Blanco C (2020). El recordatorio a la determinación del contenido esencial de los derechos fundamentales, atendiendo el escenario de la pandemia por el Covid-19 en el Estado colombiano en *Revista Novum Jus*. Vol 15 Num. 1. DOI: 10.14718/NovumJus.2021.15.1.2. p.p . 17-40

Constitución Política [CP[7 de junio de 1991 GJ núm. 116, art. 13 y 43 [col].
Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1751 de 2015: Participación y equidad de género en la planificación del espacio público. <https://www.congreso.gov.co>

Decreto 555 de 2021, por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá D.C. 29 de diciembre de 2021. DO núm 73.26 (Col.).

Decreto 116 de 2010, por el cual se adopta la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. 05 de mayo 2010. DO núm 44.22 (Col.).

Departamento Nacional de Planeación. (2024). Lineamientos para la inclusión del enfoque de género para las mujeres en proyectos de infraestructura. Gobierno de Colombia. Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/lineamientos-para-la-inclusion-del-enfoque-de-genero-para-las-mujeres-en-proyectos-de-infraestructura.pdf>

García Otero, R. C. (2023). Conflicto armado en Colombia: un análisis desde las “nuevas guerras”. *IUSTA*, 57. <https://doi.org/10.15332/25005286.9082>

González Monguí, P. E. ., & Carvajal Martínez, J. E. . (2023). Política de Gobierno como generador del conflicto: Criminalidad seguridad y percepción de inseguridad en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali 2020-2021. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 18(1). <https://doi.org/10.15332/19090528.9197>

Hernández E y Barrero J (2025), tratamiento jurisprudencial de la justicia penal militar frente a los casos de violencia hacia la mujer en el periodo comprendido entre 2018 – 2022, en *Revista Nuevos Desafíos Del Derecho*, Vol. 6 Núm 1 pag 90-128, documento extraído el 10 de abril de 2025 de <https://revistas.poligran.edu.co/index.php/desafios/issue/view/507>

Hernández Ávila, C., & Blanco Alvarado, C. (2022). Apuntes Sobre Infracciones Urbanísticas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía. *Revista Jurídica Mario Alario D’Filippo*, 14(27), 66- 82. <https://doi.org/10.32997/2256-2796- vol.14-num.27-2022-3809>

Jacobs, J. (2011). Muerte y vida de las grandes ciudades. Capitán Swing. <https://arquitecturaviva.com/libros/muerte-y-vida-de-las-grandes-ciudades>

Jacobs, J. (2011). Muerte y vida de las grandes ciudades. Ediciones Paidós.

Jirón Martínez, P., Zunino Singh, D., & colaboradores. (2017). Dossier: Movilidad urbana y género: [Revista de la Facultad de Sociedad, Cultura y Creatividad](#)
Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano
Vol. 8 Núm. 1 (2026) Enero – Junio 2026 e-ISSN: 2745-1461

experiencias latinoamericanas. Revista Transporte y Territorio, (16), 1–8. Universidad de Buenos Aires.

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de forma de Violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. 4 de Diciembre, 2008. DO núm. 47.193 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Lefebvre, H. (1974). La production de l'espace. Éditions Anthropos.

Ministerio de Transporte. (s.f.). Enfoque de género/ documentación sectorial. Recuperado de <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/10310/enfoque-de-genero/>

ONU Mujeres. (2020). Informe sobre la seguridad y percepción de riesgo: Impacto en la movilidad y bienestar. Organización de las Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org>
Organización de las Naciones Unidas.(2020). Ciudades seguras y espacios públicos seguros: Soluciones innovadoras para las mujeres y las niñas. ONU Mujeres.

Puccia, F., Vecchio, D., & Gallego Vega, J. (2021). Género y espacio urbano: acceso, seguridad y derecho a la ciudad. Editorial Universitaria.

Páramo, P., & Burbano Arroyo, A. M. (2011). Género y espacialidad: Análisis de factores que condicionan la equidad en el espacio público urbano. Universitas Psychologica, 10(1), 61–70. https://www.researchgate.net/publication/250613558_Genero_y_espacialidad_analisis_de_factores_que_condicionan_la_equidad_en_el_espacio_publico_urbano?utm_source.com

Sánchez de Madariaga, I. (2018). La igualdad efectiva en las políticas de vivienda y en el planeamiento urbanístico en España. En A. Ventura Franch & S. García Campá (Eds.), El derecho constitucional a la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Una evaluación del primer decenio de aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 (pp. 85–110). Thomson Reuters Aranzadi. <https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/78351>

Saborido, P., & Segovia, M. (2012). Género y espacio público: movilidad, seguridad y participación. Editorial Académica.

Saparbekova, E., Abylkassymov, A., Beisembayev, D., Zhetpissov, S., & Bexultanov, A. (2024). Factores determinantes que influyen en el establecimiento del Estado de Derecho: estudio comparativo de Francia, Alemania y el Reino Unido. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 19(2), 27–51. <https://doi.org/10.15332/19090528.10667>

Sánchez de Madariaga, I. (2018). Género y espacio urbano: planificación, movilidad y cuidado. Editorial Tecnos.

Secretaría Distrital de la Mujer. (2021). Lineamientos para la transversalización de género en políticas públicas y planificación urbana en Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá. <https://www.sdmujer.gov.co>

Secretaría Distrital de la Mujer. (2024, 5 de mayo). Enfoque de género en todos los sectores de la administración de Bogotá. Bogotá.gov.co. <https://sdmujer.gov.co/noticias/news/enfoquedegeneroentodoslossectoresdeadministraciondebogota>

Secretaría Distrital de Planeación. (2021). Decreto 555 de 2021: Revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Téllez Navarro, R. F., & Guerrero Osejo, D. F. (2024). La aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena en caso de infanticidio y feminicidio. *IUSTA*, 61, 31-51. <https://doi.org/10.15332/25005286.10695>

Tirado Acero, M., & Pachón Montañez, N. V. (2024). Mujeres en el servicio militar en Colombia: perspectivas de género en las políticas de seguridad y la protección constitucional. *IUSTA*, 60, 9-33. <https://doi.org/10.15332/25005286.9961>

Tirado M (2024, b), utopía del hábitat desde la coexistencia del urbanismo y la ciudad: análisis a la gentrificación de la candelaria en Bogotá en *Revista Nuevos Desafíos Del Derecho*, Vol. 5 Núm 2 pag 129-144, documento extraído el 10 de abril de 2025 de <https://revistas.poligran.edu.co/index.php/desafios/issue/view/506>

Vaeza, M. N. (2025, 12 de agosto). Territorios de cuidados: un derecho en América Latina y el Caribe. El País América Futura. https://elpais.com/america futura/20250812/territoriosdecuidadosunderechoenamericalatinayelcaribe.html?utm_source.com